



Área: CONTRATACIÓN

Expediente: 009677/ 2025

Asunto: RES.1117-25 PUBLICIDAD CLUB DEPORTIVO REMO RINCÓN 2025

Resolución del **CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

Visto el expediente SWAL-9677/2025 tramitado para adjudicar el contrato de servicios "Publicidad al Club Deportivo Remo Rincón para fomentar campaña de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional año 2025", según Informe de necesidad firmado por el Concejal Delegado de Deportes.

Visto que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales económicos legales, y que según el documento contable obrante en el expediente se acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto, según lo dispuesto en el art. 118 de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional 2^a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "Publicidad al Club Deportivo Remo Rincón para fomentar campaña de promoción e imagen del municipio a nivel autonómico, nacional e internacional año 2025" a la entidad Club Deportivo Remo Rincón, con CIF. G-02705598 y domicilio en Calle Arroyo Totalán n.º 38 4 2B 29720 La Cala del Moral (Málaga), por un importe total de 3.000 euros, para la temporada 2025. Con las siguientes características:

- Temporalización: Año 2025.
- Patrocinio del APAL de Deportes: 3.000€
- Inserción de la publicidad en:

El logotipo de Rincón de La Victoria Lleno de Vida irá en todas las equipaciones de los deportistas.

El logotipo de APAL de Deportes irá en la embarcación del club.

Segundo.- Autorizar, por la cuantía de 3.000€, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 340.48900 (nº op. 2025 22002109) del estado de gastos del Presupuesto de la APAL de Deportes para el ejercicio 2025.

Tercero.- Nombrar responsable del contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, a D. Gerardo López Pérez, Jefe de Servicio del área de Deportes.

Cuarto.- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP

Quinto.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.





Sexto.- Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario receptor de información confidencial por tratarse de datos de carácter personal, está obligado a mantener dicha información en estricta reserva, así como se encuentra obligado a no revelar ningún dato de carácter confidencial al que pueda tener acceso, relacionado o no con el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en su normativa de desarrollo.

Lo manda y firma el

**CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,**

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040925700F5E4V8L7Q8X7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BORJA ORTIZ MORENO-CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL - 29/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2025 08:18:23

EXPEDIENTE :: 2025009677

Fecha: 28/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

